



Resolución

Nº 021/2017

Expediente

Acta Nº

03/2017



VISTO: que han sido aprobados diferentes ingresos en el marco del Artículo 27 del Presupuesto 2015-2020, para facilitar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PARTIDAS MENSUALES que se denominará "FONDO PARTIDAS MENSUALES";

CONSIDERANDO:

I) que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo mensual

II) que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRRFF;

RESULTANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SOCA

RESUELVE:

- 1.- **CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES 2018**, cuyo período de vigencia será de 30 días, con las características que se detallan en los artículos siguientes, el cual será administrado por ANA LABORDE cargo 2354 TESORESA
- 2.- **EL MONTO MENSUAL** es de \$ 18.659,80 (dieciocho mil secientos cincuenta y nueve con 80/100) autorizado por comunicación RRFF 2018/004736/2.-----
- 3.- **SERÁ CONSTITUÍDO** mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados
- 4.- **EL FONDO** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.
- 5.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210)**, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa
- 6.- **LA RENDICIÓN DEL FONDO** deberá realizarse mensualmente .
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-

Emiliano Pitálvea
ALCALDE
EMILIANO PITÁLVEA

Luis Acosta
Luis Acosta
CONCEJAL

Isabel Cabana
Isabel Cabana
Concejal

